



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-63976099- -APN-SD#ENRE; Anexo: Requisitos comunes para renovación de seguros

---

**ANEXO**

**REQUISITOS COMUNES PARA RENOVACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS**

A los fines de renovar las pólizas de seguros sobre todo riesgo operativo, responsabilidad civil y riesgos del trabajo, las Concesionarias de Generación Hidráulica de Energía Eléctrica deberán observar las siguientes pautas:

- Operado el vencimiento de la póliza digital, ésta deberá ser reemplazada por una nueva, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y subscripta mediante firma facsimilar, conforme en el punto 7.8 del Reglamento General de Actividad Aseguradora con las cláusulas particulares establecidas en cada Contrato de Concesión.
- De agregarse a las citadas pólizas uno o más endosos, los mismos deberán ser presentados al ENRE en un plazo no mayor a DIEZ (10) días de haberse producido.
- Si la Concesionaria no posee la constancia de la nueva póliza digital emitida, excepcionalmente y por única vez, podrá presentar un Certificado de Cobertura que deberá ser reemplazado por la nueva póliza digital emitida, dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos.
- Las pólizas deberán contener la cláusula de obligación por parte del asegurador de notificar al ENRE cualquier incumplimiento del Contrato de Seguros que pudiera dar lugar a su resolución con una anticipación no inferior a 30 (TREINTA) días previos a la fecha a que dicho incumplimiento pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial. Correlativamente las pólizas deberán determinar en forma expresa que no se producirá caducidad o pérdida de vigencia, en forma total o parcial, si el asegurador no hubiera dado cumplimiento oportuno a esta obligación.
- En el caso del seguro sobre riesgos del trabajo, la Concesionaria deberá presentar el Certificado del Contrato de ART, adjuntando el listado del personal cubierto y, en caso de sufrir modificaciones al contrato original, notificar las mismas dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos.

